Bogotá, 31 de mayo de 2023 INGI-50239-053-23

Ingeniero
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
Subdirector Marítimo, Fluvial Y Férrea
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Ciudad.

Ref. Contrato No. 1587 de 2022 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE LOTE 1.

Asunto: Alcance Solicitud de suspensión contrato de obra No.1618 de 2022 y de interventoría No.1587 de 2022 comunicado INGI-50239-052-23

Respetado Ingeniero:

Dando alcance a nuestro comunicado INGI-50239-053-23 en el cual se reitera la solictud de suspensión enviada mediante comunicados INGI-502239-042-23 del 17 de mayo de 2023 (RADICADO INVIAS – **49079**) y ratificada mediante comunicado INGI-502239-046-23 del 19 de mayo de 2023 (RADICADO INVIAS – **50206**) en cumplimiento CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, numeral 5:

> *"**5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)."*

Lo anterior teniendo en cuenta lo manfestado por el contratista en sus comunicados CMF1618-COOR-034 y CMF1618-COOR-038, recibidos el 17 de mayo de 2023 y 31 de mayo rspectivamente:

> *"El CONSORCIO MUELLES FLUVIALES adelantó la solicitud de permiso de ocupación de cauce ante Corporinoquia para el proyecto, Construcción del Muelle Fluvial en el Municipio de Orocue, departamento de Casanare. A la fecha la Corporación no ha emitido acto administrativo de viabilidad del permiso de ocupación de cauce, para el inicio de actividades de obra, solicitud que se adelantó mediante oficio CMFOR-01-2023 del 01 de marzo de 2023 con radicado YO-2023-02618 de 02 de marzo de 2023. En este mismo sentido y como lo indica el Decreto – Ley 2811 de 1974: "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", no es permitido iniciar obra física en el sitio de intervención del proyecto, so pena de incurrir en una infracción ambiental ocasionada por el incumplimiento de los requisitos legales. Adicionalmente, cabe resaltar que estos procesos surten un trámite administrativo y requieren un tiempo prudente para que estas entidades emitan los respectivos permisos."*

Calle114 A N° 53-94
Teléfonos: (571) 2148460- 7469364
E-mail: info@ingingenieria.com.co

Alcance de la Certificación: Servicios de interventoría de obras civiles y consultoría en estudios y diseños de proyectos de arquitectura e ingeniería.
ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO22.05178

A continuación y en cumplimiento del alcance de los trabajos de la interventoría indicados en el ANEXO 1 - ANEXO TECNICO DE INTERVNETORÍA, numeral 4.18 ALCANCE DE LOS TRABAJOS, viñeta 2: *"EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección",* asi como lo establecido en el documento METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, numeral 4.1.2 FUNCIONES TECNICAS, viñeta 4: *"Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones y/o incorporaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone"*; pesentamos el estado de la etapa de ajustes a los diseños:

VOLUMEN	COMPONENTE	Fecha Entrega Interventoría
VOLUMEN I:	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.	**ENTREGADO**
VOLUMEN II.	ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO	**ENTREGADO**
VOLUMEN III.	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y DETERMINACIÓN DEL SITIO DEFINITIVO DEL MUELLE	**ENTREGADO**
VOLUMEN IV	GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y. ESTABILIDAD DE LADERAS PARA INGENIERÍA Y GEOTECNIA	**ENTREGADO V2**
VOLUMEN V.	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	**ENTREGADO EN SUBSANACIONES MENORES**
VOLUMEN VI.	AJUSTE DE ESTUDIO DE TRANSPORTE Y CARGA	**ENTREGADO**
VOLUMEN VII.	CARACTERIZACIÓN DE LA EMBARCACIÓN TIPO PARA EL PROYECTO	**ENTREGADO**
VOLUMEN VIII.	AJUSTE DE ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL MUELLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	**ENTREGADO V2**
VOLUMEN IX.	AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DEL MUELLE	**ENTREGADO**
VOLUMEN X.	GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL PROYECTO	**ENTREGADO EN SUBSANACION**
VOLUMEN XI.	PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA -PAP	**ENTREGADO**
VOLUMEN XII.	AJUSTE DE ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO	**ENTREGADO EN SUBSANACION**
VOLUMEN XIII.	AJUSTE DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUELLE DE PASAJEROS Y/O CARGA	**ENTREGADO**
VOLUMEN XIV.	ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DEL PROYECTO	**ENTREGADO EN SUBSANACION**
VOLUMEN XV.	INFORME FINAL EJECUTIVO	**ENTREGADO**

Tabla 1 – Estado entregables

Así las cosas, se **aclara** que la solicitud de suspensión por un tiempo de un mes (1) es a partir del 31 de mayo 2023, es decir, se reanudarán labores el 30 de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del trámite y aprobación de los permisos ambientales.

Igualmente se solicita suspensión del contrato de interventoría No.1587 de 2022 por el mismo lapso de tiempo, es decir, un (1) mes, a partir del 31 de mayo de 2023, reanudándose el 30 de junio de 2023.

Las partes aceptan y tienen claro que la novedad de Suspensión que se acuerde, no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato de obra e interventoría.

Cordialmente,

CARLOS A. BELLO AVENA.
Gerente General
ING INGENIERIA SAS

Anexo. CMF1618-COOR-034 – 17 de mayo de 2023
CMF1618-COOR-038 – 31 de mayo de 2023

c.c. Folder del proyecto.

Elaboro: Rvalverde.